



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 30/10/2025

Área: INTERVENCION

Expediente n. : X2025000576

Título del acuerdo:

Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CON SHOREIKAN PALAUTORDERA I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2025

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de diciembre de 2024 aprobó la minuta del "CONVENIO A FORMALIZAR CON SHOREIKAN PALAUTORDERA I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a SHOREIKAN PALAUTORDERA una subvención por concesión directa de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2024 y concretamente la adquisición de material para realizar las actividades de gimnasia oriental, koisai-do y kobudo.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 15 de julio de 2025 (RGE E2025/08123) la entidad SHOREIKAN PALAUTORDERA ha solicitado la subvención del año 2025 para la adquisición de material para realizar las actividades de gimnasia oriental, koisai-do y kobudo.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.341.48948 "SUBVENCIÓN SHOREIKAN PALAUTORDERA" del presupuesto del ejercicio 2025.

En virtud de todo esto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CON SHOREIKAN PALAUTORDERA I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2025 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025 para la adquisición de material para realizar las actividades de gimnasia oriental, koisai-do y kobudo estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 22 de enero de 2026. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el año 2025.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. Estos documentos tienen que reunir, como mínimo, los requisitos siguientes:

- Tendrán que ser facturas o documentos justificativos originales, que una vez copiados y compulsados serán devueltos al/la beneficiario/aria.
- Tienen que ir obligatoriamente a nombre del/la beneficiario/aria, indicando su DNI o número de identificación fiscal.
- Tienen que hacer referencia a gastos de funcionamiento subvencionables generados por la actividad objeto de subvención.
- Tienen que estar datados el año en que se haga la concesión (2025).
- Tienen que incluir el DNI o número de identificación fiscal del proveedor.
- Tienen que incluir el número de factura o documento justificativo

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48948 "SUBVENCIÓN SHOREIKAN PALAUTORDERA" del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a SHOREIKAN PALAUTORDERA.

Quinto.- Comunicar a la Concejalía de Deportes, al Técnico de Deportes y a la Intervención Municipal.

El Técnico de Deportes
Jordi Xandri
Firmado electrónicamente